



CORNARE	Número de Expediente: 05615162019	
NÚMERO RADICADO:	131-0301-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI	
Fecha: 12/03/2020	Hora: 14:55:36.33...	Folios: 3

RESOLUCION N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que por auto número 131-0375 de abril 9 de 2019 se dio inicio al trámite de aprovechamiento de árbol aislado por obra pública presentado por el señor Andrés Julián Rendón Cardona , alcalde Municipal de Rionegro, en ejecución del tramo 1 del proyecto Ciclo ruta Infraestructura Deportiva en la subregión del oriente antioqueño, aclarando9 que se evidencia la autorización de intervención del predio con FMI 020-26982 de propiedad de las señoras amaria y Juana Toro Palacio

Mediante Resolución No 131-0761 del 15 de julio de 2019 , CORNARE otorgó un permiso de aprovechamiento de 90 árboles aislados por obra pública al Municipio de Rionegro, en beneficio del predio identificado con el FMI 020-26982 con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto tramo 1 de la ciclo Infraestructura Deportiva en la subregión del oriente Antioqueño , de las siguientes especies : 37 eucaliptus sp, 1 Handroanthus chrysanthus, 10 Fraxinus chinensis, 4 Alchomea grandiflora, 8 Croton magdalenensis , 1 vismia baccifera, 2 cecropia angustifolia, 13 clusia multiflora, 2 rhamnusgoudotiana, 2 myrcia popayanesis, 1 Myrsine coriácea, 2 Syzygium hambos, 5 cecropia telenitida, 1 Roupala obovata y 1 Tibouchina leidota, en un término de tres meses. No se autorizó la Tala de 7 Cyathea sp, por encontrarse en veda nacional

La resolución No 131-1122 de octubre 8 de 2019 ; prorroga la vigencia del Permiso de aprovechamiento forestal otorgado al Municipio de Rionegro, por un término de 5 meses y determina que las demás condiciones y obligaciones continúan vigentes y sin modificación. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo No 379 de 2017 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES, los municipios de Rionegro y Guarne y la Empresa de Vivienda e infraestructura de Antioquia VIVA, cuyo objeto es la ejecución del proyecto "Ciclo infraestructura Deportiva en la Subregión del oriente Antioqueño

Que en atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita el día 31 de enero de 2020, generándose el Informe Técnico con radicado112-0127 del 12 de febrero del 2020 , en el cual se observó y concluyo lo siguiente:

26. CONCLUSIONES:

Ruta: [www.cornare.gov.co/s/p/Aspoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/s/p/Aspoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
01-Feb-18

F-GJ-179/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

El MADS otorgo un levantamiento parcial de veda al instituto Departamental de Deportes de Antioquia, para el aprovechamiento de varias especies florísticas y florales con el fin de construir el proyecto ciclorruta entre los Municipio de Guarne y Rionegro localizadas en el mismo corredor para el cual CORNARE otorgo un permiso de erradicación de árboles aislados

El Instituto Departamental de deportes de Antioquia suscribió un convenio interadministrativo con el Municipio de Rionegro para la Construcción de la ciclorruta y para el aprovechamiento , rescate y reubicación de la epifitas vasculares ; así como para la erradicación de algunos árboles aislados de los cuales se ha hecho un aprovechamiento parcial

El instituto Departamental de Deportes de Antioquia y la interventoría ambiental de la empresa contratada, realizaron el acompañamiento al rescate, reubicación y mantenimiento de las especies florísticas y florales a las cuales se le hizo un levantamiento de veda

Cornare con el acompañamiento del Instituto departamental de Deportes de Antioquia a través de la interventoría ambiental de la empresa contratada realizó el control y seguimiento a las especies vedadas autorizada or el MADS para erradicar y trasplantar

Ni el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia ni el Municipio de Rionegro ha iniciado las medidas de compensación por los arboles efectivamente erradicados , a las cuales cornare realizo control y seguimiento

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que es responsabilidad de la Corporación ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la resolución corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a AI MUNICIPIO DE RIONEGRO identificado con Nit número 890.907.317-2, a través de su Representante Legal el señor alcalde RODRIGO HERNANDEZ ALZATE identificado con cedula de Ciudadanía número 15440383 la obligación de sembrar 201 individuos de especies forestales nativas en un espacio público o cancelar un valor de \$3.234.291 a través de la estrategia BanCO2, equivalente a los 201 ejemplares y a su mantenimiento por 5 años (\$16.091X201) en una relación 3:1 para especies exóticas y de 4:1 para especies nativas efectivamente aprovechadas en el tramo 1 de la cilorruta, para lo cual se tien plazo hasta septiembre 15 del 2020

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR AI MUNICIPIO DE RIONEGRO identificado con Nit número 890.907.317-2, a través de su Representante Legal el señor alcalde RODRIGO HERNANDEZ ALZATE identificado con cedula de Ciudadanía numero 15440383 que CORNARE continuará realizando visitas de control y seguimiento a las obligaciones impuestas por el MADS mediante Resolución No 2484 de 2017, y a las establecidas en las Resoluciones Nos 131-0761 de julio 15 de 2019 y 131-1122 de octubre de 9 de 2019

Parágrafo. COMUNICAR el presente Acto a la Unidad de Control y Seguimiento de aprovechamiento forestal, para su conocimiento y competencia.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el presente Acto AI MUNICIPIO DE RIONEGRO identificado con Nit número 890.907.317-2, a través de su Representante Legal el señor alcalde RODRIGO HERNANDEZ ALZATE identificado con cedula de Ciudadanía número 15440383. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente disposición no procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA ZAPATA MARIN.

Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: **05.615.06.162019**
Asunto: aprovechamiento
Proceso: Control y Seguimiento
Proyecto: Armando baena.
Fecha: 05/03/2020